



Ciudad Real
SERVICIOS A LA CIUDAD

Sección de Parques y Jardines

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONCURSO CONCESIÓN DEMANIAL PARA DEL
DOMINIO PÚBLICO, EN EL PARQUE ANTONIO
GASCÓN (CIUDAD REAL), CON DESTINO A
UTILIZACIÓN COMO SERVICIO DE ALQUILER DE
BICICLETAS ELÉCTRICAS PARA CICLOTURISMO EN
EL MUNICIPIO**



Ciudad Real
SERVICIOS A LA CIUDAD

Sección de Parques y Jardines

ÍNDICE

1. Antecedentes y Necesidad
2. Objeto
3. Emplazamiento y Ámbito de Actuación
4. Duración de la Concesión
5. Canon de la concesión
6. Zonas de Propiedad Privada y Uso Público.
7. Descripción de las Fases del Contrato
 - 7.1 FASE I: Redacción del Proyecto de Ejecución y Apertura de Expediente de Nueva Acometida
 - 7.1.1 Especificaciones Técnicas
 - 7.1.2 Homologación
 - 7.2. FASE II: Ejecución de las Obras
 - 7.2.1 Condiciones Técnicas Relativas A La Ejecución De Las Obras Objeto Del Contrato
 - 7.2.2 Obras No Especificadas
 - 7.3 FASE III: Puesta en Marcha del Servicio
 - 7.4 FASE IV: Gestión del Servicio, Garantía y Mantenimiento de los Equipos
 - 7.4.1 Asistencia Técnica y Gestión de Avisos
8. Plazos
9. Responsabilidad del concesionario
10. Infracciones y Penalidades
 - 10.1 Infracciones
 - 10.2 Penalizaciones en función del número de faltas.

Anexo I: Plano de ubicación de la instalación



Ciudad Real

SERVICIOS A LA CIUDAD

Sección de Parques y Jardines

1. Antecedentes y Necesidad

Dentro de las iniciativas desarrolladas en el Ayuntamiento de Ciudad Real, se sigue la línea de acción que procura instrumentos que favorezcan la puesta a disposición a la ciudadanía de herramientas e infraestructuras municipales que fomenten el ocio saludable, la sensibilidad con el medio ambiente, así como la promoción de la actividad turística de interés.

El cicloturismo está entre las actividades turísticas que despiertan cada vez más interés en la ciudadanía. Se trata de una forma de turismo en auge por ser una alternativa de ocio familiar asequible y respetuosa con el medioambiente. Mediante esta práctica, el visitante puede conocer puntos de interés de la ciudad como el Parque de Gasset, y del entorno, como La Atalaya, Alarcos, o la Ruta del VI Centenario, entre muchos otros.

Ciudad Real tiene interés en potenciar su turismo y atraer visitantes, pero no cuenta con un servicio turístico que cubra la oportunidad de realizar rutas en bicicleta por el municipio. Con un servicio de bicicletas eléctricas que los visitantes puedan alquilar, se podrían dinamizar los recursos naturales y culturales que posee Ciudad Real como elementos turísticos, y que el Ayuntamiento quiere potenciar.

El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, como son la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y la promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre.

Por lo que esta clara la justificación de la necesidad, ya que:

1. Los antecedentes expuestos, así como en el cumplimiento de las competencias reconocidas a los municipios en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, concretamente aquellas relativas al medio ambiente urbano (art. 25.2.b), la promoción de la actividad turística (art. 25.2.h) y la de ocupación del tiempo libre (art. 25.2.1.).
2. Los ejes sobre los que dicha contratación nos permite trabajar vienen relacionados fundamentalmente con aspectos sociales, dado que se contribuye a mejorar la oferta de práctica de ocio saludable en la ciudad, además de procurar la dinamización de espacios públicos dentro del municipio, y la promoción de la actividad turística del municipio.



Ciudad Real

SERVICIOS A LA CIUDAD

Sección de Parques y Jardines

2. Objeto

El contrato tiene por objeto la concesión administrativa de unos 20 m² aproximadamente de espacio de dominio público para su instalación, incluyendo la puesta en funcionamiento, gestión y mantenimiento.

3. Emplazamiento y Ámbito de Actuación

La implantación de las instalaciones necesarias para implantar el servicio de alquiler de bicicletas eléctricas para cicloturismo, se realizará en la siguiente ubicación, de acuerdo a los planos anexos a este Pliego (ver ANEXO 1), y afectará a un total de 20 m² aproximadamente de espacio de dominio público aproximadamente dispuesto de la siguiente manera:

- Parque Antonio Gascón.

La empresa adjudicataria podría proponer la modificación del punto mencionado, siempre que las modificaciones estén debidamente justificadas y previo acuerdo con esta Administración.

4. Duración de la Concesión

El plazo de duración de la concesión demanial se establece en cinco (5) años contados una vez que se formalice la concesión y a partir de la fecha en que se ponga en marcha el servicio a prestar y objeto del presente contrato. La concesión se podrá prorrogar anualmente a su vencimiento, hasta un máximo de dos (2) prórrogas anuales.

El adjudicatario deberá solicitar la prórroga correspondiente con cuatro meses de antelación a la finalización del plazo inicial de la concesión o de la primera prórroga de haberse producido. El Ayuntamiento deberá aceptarla o rechazarla expresamente en el plazo máximo de dos meses.

5. Canon de la concesión

El Ayuntamiento de Ciudad Real cederá a la empresa concesionaria el espacio público necesario para la operatividad inherente a la instalación de alquiler de bicicletas eléctricas para cicloturismo, siendo de cuenta del concesionario la instalación (redacción de proyectos, ejecución de las obras, etc.), mantenimiento y gestión de las instalaciones.

La empresa adjudicataria del contrato deberá de abonar al Ayuntamiento de Ciudad Real el Canon Fijo anual mínimo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, una vez que se formalice la concesión y a partir de la fecha en que se ponga en servicio el primer punto de recarga objeto del presente contrato.



Ciudad Real

SERVICIOS A LA CIUDAD

Sección de Parques y Jardines

Dicho Canon Fijo anual podrá ser mejorado al alza por las empresas licitadoras en su oferta económica de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos.

6. Zonas de Propiedad Privada y Uso Público.

Queda comprendido dentro del ámbito territorial, y por lo tanto en las mismas condiciones en las que se articula el presente Pliego, aquellas zonas que, siendo de propiedad privada, su uso es público.

Las actuaciones en estas zonas, estarán sujetas, siempre y en todo momento a lo que indiquen y autoricen los Servicios Técnicos Municipales.

7. Descripción de las Fases del Contrato

A continuación, se describirán los trabajos a ejecutar por la empresa adjudicataria del contrato y las fases en las que se dividirá el contrato.

7.1. FASE I: Redacción del Proyecto de Ejecución y Apertura de Expediente de Nueva Acometida.

La empresa adjudicataria deberá de redactar un proyecto para la ejecución de la instalación en la zona relacionada en el apartado 3 del presente Pliego. El proyecto requerirá la aprobación final por parte de la Administración mediante el correspondiente informe favorable.

Asimismo, durante la fase de redacción del proyecto de ejecución y una vez acordado con el Ayuntamiento el emplazamiento exacto, la empresa adjudicataria realizará la apertura del expediente de Nueva Acometida con la empresa distribuidora de energía para dar comienzo a los trámites correspondientes a la instalación a llevar a cabo.

El proyecto de ejecución deberá de tener en consideración toda la normativa aplicable a la ejecución de este tipo de infraestructura.

7.1.1. Especificaciones Técnicas

Durante la Fase I de redacción de proyecto se definirán en detalle la cantidad y el tipo de equipos a instalar en el emplazamiento.

7.1.2. Homologación

Los terminales deberán contar con aparatos de medida debidamente homologados y acreditados conforme a la legislación metodológica en vigor de los parámetros que intervienen en la facturación del servicio al usuario final como son el consumo de energía, tiempos de espera, tiempos de exceso para penalizaciones, etc...



Ciudad Real

SERVICIOS A LA CIUDAD

Sección de Parques y Jardines

7.2. FASE II: Ejecución de las Obras

Una vez redactado el proyecto de ejecución, aprobado por el Ayuntamiento de Ciudad Real y previa tramitación de todos los permisos necesarios a los Organismos correspondientes, se dará comienzo a la ejecución de las obras de instalación.

El Ayuntamiento de Ciudad Real estará informado de todas las fases de ejecución de las obras y la empresa Adjudicataria hará participe al Ayuntamiento de Ciudad Real, en todo momento, tanto de la toma de decisiones durante la ejecución de las mismas, como de las reuniones de obra que se lleven a cabo.

7.2.1. Condiciones técnicas relativas a la ejecución de las obras objeto del contrato.

Todas las actuaciones se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el proyecto, y a lo que se determine a través de la oferta y de la adjudicación del contrato. Asimismo, la normativa de aplicación a la ejecución de la obra objeto del contrato será la vigente en cada momento.

Será de aplicación la normativa de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo que se deberá respetar en cada tarea a realizar dentro del marco objeto del presente Contrato.

7.2.2. Obras no especificadas.

Las obras o trabajos complementarios o imprevistos que no se especifiquen en el proyecto de ejecución pero cuya realización sea necesaria para poder ejecutar las actuaciones descritas en dichos proyectos, así como las que en transcurso de la realización de los trabajos descritos se determinen, las ejecutará la empresa adjudicataria aunque no estuvieran contempladas previamente, previa información al responsable del contrato, debiendo contar con el visto bueno de éste para acometerlas definitivamente.

7.3. FASE III: Puesta en Marcha del Servicio

Inmediatamente después de finalizar la ejecución de las obras se solicitará, a la empresa distribuidora de energía, la extensión de red necesaria para su puesta en servicio.

El plazo de concesión del espacio de dominio público empezará a contar a partir del día en el que se ponga en servicio la instalación.

7.4. FASE IV: Gestión del Servicio, Garantía y Mantenimiento de los Equipos

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión y el mantenimiento integral de la instalación.



Ciudad Real

SERVICIOS A LA CIUDAD

Sección de Parques y Jardines

No se establece un plazo de garantía concreto de la instalación ya que, por tratarse de una concesión de uso del suelo, los equipos serán propiedad del licitador y deberán ser conservados durante toda la concesión en perfectas condiciones de uso.

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños contra terceros.

La empresa adjudicataria será responsable de la reparación de la instalación: desplazamiento, mano de obra, reposición, repuestos, etc... cuando se trate de un fallo de la implantación, mal funcionamiento del equipamiento suministrado, o avería de piezas o equipos objetos de este pliego.

Si se detectasen la existencia de defectos o vicios en la instalación y suministro, se deberán reponer y o reparar los mismos. Igualmente, de observarse que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los defectos o vicios imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá rechazar los bienes.

La empresa adjudicataria nombrará a un técnico superior con experiencia en este tipo de mantenimiento como representante de la misma, que será el interlocutor ante el Ayuntamiento de Ciudad Real y será el responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones.

8. Plazos

A continuación, se establecen los plazos máximos y mínimos para las diferentes fases del contrato:

- FASE I: Redacción del Proyecto de Ejecución

Se establecerá un plazo máximo de tres (3) meses para la redacción del proyecto de ejecución y los trámites de apertura de expediente de Nueva Acometida, a partir del día de la firma del contrato de concesión. Estará comprendido dentro de este plazo el tiempo necesario para tramitar la apertura del expediente de nueva acometida con la empresa suministradora de energía.

- FASE II: Ejecución de las obras

Una vez obtenida la aprobación del proyecto por parte del Ayuntamiento y de todos los permisos necesarios de los diferentes organismos implicados, se establecerá un plazo máximo de seis (6) meses para ejecutar todas las obras necesarias para la implantación de la instalación.

- FASE III: Puesta en marcha del servicio

No se fija un plazo ya que dependerá de la empresa suministradora.

- FASE IV: Concesión del espacio de dominio público.



Ciudad Real

SERVICIOS A LA CIUDAD

Sección de Parques y Jardines

El plazo de duración de la concesión demanial se establecerá en cinco (5) años contados una vez que se formalice la concesión y a partir de la fecha en que se ponga en servicio la instalación objeto del presente contrato, estando sujeta a una prórroga máxima de dos (2) años.

9. Responsabilidad del adjudicatario

Serán a cargo del contratista todos los gastos derivados directa o indirectamente de la licitación, adjudicación y obtención de licencias, ejecución de la concesión, impuestos que graven la misma, etc., que se deriven de los pliegos que rigen esta concesión y de cuanta normativa resulte de aplicación a las actividades desarrolladas por el concesionario en los bienes objeto de concesión y de la propia, y la protección y conservación de dichos bienes.

Con carácter enunciativo se enumeran los siguientes:

- Gasto de redacción del Proyecto de Ejecución
- Gastos necesarios para presentar la oferta: estudios técnicos, anteproyectos, estudios económicos, estudios de demanda, estudios de financiación, etc...
- Gastos de constitución y mantenimiento de las garantías que se exigen.
- Gastos de formalización de la concesión en documento público si se solicita por el adjudicatario, que serán abonados directamente por éste al fedatario público autorizante.
- Gastos de tramitación de licencias u otras autorizaciones necesarias de otras administraciones.
- Costes materiales de ejecución de los trabajos, incluyendo materiales, maquinaria, mano de obra (salarios, seguros, Seguridad Social, etc.), sus traslados y mantenimiento en el lugar de desarrollo de los trabajos.
- Indemnizaciones y gastos por ocupaciones temporales de terrenos, cortes o desvíos de tráfico u otras actuaciones necesarias para facilitar la ejecución de los trabajos o reducir las molestias derivadas de las mismas a los ciudadanos.
- Los gastos derivados del seguimiento y coordinación general de la ejecución de la concesión, de las medidas de seguridad y calidad de las actividades y el control de las mismas.
- Gastos de instalación, acometidas, gestión y alta de los servicios e instalaciones y de consumos de agua, luz, teléfono y cualquier otro suministro necesario para la utilización de los bienes y para la prestación de los servicios destinados al público que en ellos preste el concesionario.
- Cualquier gasto, tributo o tasa derivado del contrato de concesión.
- Conservación, reposición y arreglo de los accesos necesarios para la ejecución de los trabajos y, en su caso, ejecución de los mismos.
- Seguros de daños materiales y de responsabilidad civil en los términos que establece el pliego de prescripciones técnicas.
- Importes de las sanciones e indemnizaciones que se impongan al adjudicatario en aplicación del presente pliego o por aplicación de cualquier otra normativa que el concesionario incumpla.



Ciudad Real

SERVICIOS A LA CIUDAD

Sección de Parques y Jardines

- Gastos de conservación y mejora para la reversión del espacio al Ayuntamiento en las condiciones indicadas en este pliego, incluidos los gastos derivados de trámites burocráticos y registrales precisos, y entre ellos los de cancelación de hipotecas o titulación de derechos de cobro que se hubiesen constituido.

10. Infracciones y penalizaciones

10.1. Infracciones

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Se considerarán **infracciones leves** y contabilizarán como una (1) faltas los siguientes sucesos:

1. Incumplimiento de las órdenes y avisos de incidencias, o incumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro de los dispositivos y que no afecten a la disponibilidad de los mismos.
2. No cumplir con los plazos de envío de documentación al Ayuntamiento.
3. Cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el Pliego que no se considere grave o muy grave.

Tendrán consideración de **infracciones graves** y contabilizarán como dos (2) faltas los siguientes sucesos:

1. No atender una llamada o aviso dentro de los tiempos estipulados.
2. Realizar labores que puedan obstaculizar o impedir el normal uso de la instalación, sin autorización previa.
3. No iniciar los trabajos de reparación en los tiempos estipulados salvo en casos de no disponer de repuestos cuyos plazos de entrega excedan de los plazos de reparación acordados.
4. La no presencia con carácter de inmediato del representante de la empresa adjudicataria cuando sea requerido.
5. El incumplimiento de las normas de Seguridad Laboral que no deriven en daños personales.

Se consideran infracciones **muy graves** y contabilizarán como cuatro (4) faltas los siguientes sucesos:

1. Incumplimiento reiterado de dos veces en seis meses del plazo de atención de avisos.
2. La reiteración de dos faltas graves en el plazo de un mes.

10.2. Penalidades en Función del Número de Faltas.

Las penalizaciones que se podrán aplicar a la empresa adjudicataria en función del número de faltas quedan definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas



Ciudad Real

SERVICIOS A LA CIUDAD

Sección de Parques y Jardines

Particulares. Se dará comunicación por escrito al Adjudicatario de las causas en las que se basan dichas multas para que alegue lo que estime oportuno.

Ciudad Real, 20 de diciembre de 2023

JEFE DE SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES,

Fdo.- José Arrieta León